

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00206
Procedencia: LISARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: CARMEN CECILIA LANDAZURI ALDANA Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00206, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de pronunciamiento por la parte demandante.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 21 de septiembre del año de 2023 a las 9.00 a.m.; como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1. **PARTE DEMANDANTE:**

- DOCUMENTALES:**

- Se tienen como tales las aportadas como documentos por escrito obrantes en los anexos 4 a 5, del Cuaderno A del expediente digital.

2. **PARTE DEMANDADA:**

- DOCUMENTALES:**

- Se tienen como tales las aportadas como documentos por escrito, obrantes en los anexos 34 y 35 del Cuaderno A del expediente digital.

3. **DE OFICIO**

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **LISARDO VARGAS CHAVARRO** identificado con la C.C. **4º948.424** y de los demandados: **CARMEN CECILIA LANDAZURI ALDANA** identificada

con la C.C. 40'179.001 y ALFREDO ROJAS LONDOÑO identificado con la C.C. 15'885.562, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho judicial en audiencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 06 de septiembre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 068. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62215d1bc56351aaf622928fe7482634b2ab666a6c39a777888410b211338e4a

Documento generado en 05/09/2023 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>